



№4948

04 JUN 2012

RESOLUCIÓN

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar - Guajira."

## EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

## CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. SNR2012-006659 del 30 de mayo de 2012, enviado por la Doctora Claudia Rodriguez Daza - Coordinadora del Grupo de Infraestructura de la Superintendencia de Notariado y Registro, solicita la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante los días 12, 13, 14, y 15 de junio del presente año, en razón a que se efectuara el arreglo en la cubierta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar — Guajira, como garantía del contrato de Obra No. 464 de 2010 suscrito por esta entidad y el consorcio Yamir Valencia.

Se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante los días 12, 13, 14, y 15 de junio del 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar – Guajira.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, autoriza la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral para los días 12, 13, 14, y 15 de junio de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar – Guajira, en consecuencia,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar – Guajira, para los días 12, 13, 14 y 15 de junio de 2012, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

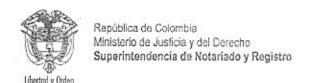






Superintendencia de Notariado y Registro Callo 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21 Bogota D.C. - Colombia http://www.supernotariado.sov.co







Nº 4948

0 4 JUN 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, el señor Registrador, velará el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a el Doctor JOSÉ ALBERTO DAZA MENDOZA – Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar – Guajira, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO QUINTO: El Coordinador del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 12, 13, 14 y 15 de junio de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar – Guajira, e informar al operador de la ETB

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá D. C., a los

0 4 JUN 2012

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN Director de Desarrollo Registral

Proyecto: Oscar Ronderos Cruz. Reviso: Ricardo Bitar







Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21 Bogotà D.C. - Colombia http://www.superiolariado.ggv.co

